



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 464-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 19 de julio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 7142 de fecha 03 de julio del 2012 promovido por el Sr. Jorge Luis Javier Chapoñan, el Informe N° 390-2012 SGAL-MPP y el Informe N° 0473-2012-JUP/MPP.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente N° 7142 de fecha 03 de julio del 2012 el servidor municipal Jorge Luis Javier Chapoñan, solicita se le otorgue licencia por paternidad por 4 días consecutivos en mérito de la Ley 29409, por razones de alumbramiento de su señora esposa Luz Elena Pajares Morales.

Que, el Decreto Supremo N° 065 establece en su artículo 8-A, inciso 2) que el trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 tiene derecho a licencia por paternidad, en el caso de alumbramiento de su conyugue o conviviente (...) concordante con la Ley N° 29409- Ley que concede el derecho de Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, estableciendo en su art. 4ª "dicho beneficio es irrenunciable y no puede ser cambiado o sustituido por pago en efectivo u otro beneficio".

Que, mediante Informe N° 390-2012 SGAL-MPP. la Subgerencia de Asesoría Legal, opina por que se emita la Resolución de Alcaldía que concede con eficacia anticipada, la licencia en mención por cuatro días, a partir del 20 al 25 de junio del presente año, según lo preceptuado en el artículo 8-A inciso 2) del Decreto supremo N°065, concordante con la Ley 29409.

Que, mediante Informe N° 0473-2012-JUP/MPP. La Jefatura de la Unidad de Personal, hace de conocimiento que el referido servidor ha hecho uso de su licencia por paternidad por cuatro días a partir del 20 al 25 de junio del presente año.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER con eficacia anticipada, Licencia por Paternidad con goce de remuneraciones al Servidor Municipal **SR. JORGE LUIS JAVIER CHAPOÑAN, por cuatro (04) días hábiles consecutivos a partir del 20 al 25 de junio del presente año, por razones de alumbramiento de su señora esposa Luz Elena Pajares Morales.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Personal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Asesoría Legal para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Personal
SGDUR
Interesado
Archivo